

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:

SUMINISTRO DE LICENCIAS VEEAM PARA CIC bioGUNE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las licencias VEEAM actualmente en uso por CIC bioGUNE: Veeam Data Platform Foundation Enterprise Plus y Veeam Backup for Microsoft 365 para un número estimado de 300 usuarios, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de un tipo concreto de licencia y su soporte que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

Expediente: BG_2026-04-EQUI: Suministro de licencias Veeam para CIC bioGUNE

CPV (*):

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
72268000-1 Servicios de suministro de software

(*) REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

El presente pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipamiento objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos equipos presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. ALCANCE Y NECESIDAD DEL SUMINISTRO

CIC bioGUNE utiliza actualmente Veeam para proteger servicios críticos de su infraestructura local y de Microsoft 365. La renovación permite mantener la continuidad del servicio de copias de seguridad, el soporte del fabricante y la capacidad de recuperación ante borrados accidentales, incidencias técnicas o incidentes de seguridad.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

La principal actuación a realizar consistirá en la continuación del suministro para la renovación de las siguientes licencias:

Producto	Soporte	Vencimiento	Métrica	License ID
Veeam Backup for Microsoft 365	Production Support	27/09/2026	300 usuarios	5D8ABFF2-DD71-084A-CC6E-E0A8843D6EAC
Veeam Data Platform Foundation Enterprise Plus	Basic Support	26/09/2026	12 sockets	E095DDE1-8709-FF19-7057-60C73AD03F3D

El número de licencias es estimado y podrá variar durante la vigencia del contrato en función de los usuarios de CIC bioGUNE que requieran de las mismas.

La renovación deberá mantener la cobertura de los productos indicados, sin reducción de métricas ni de nivel de soporte.

La solución deberá permitir la protección de datos de Microsoft Exchange Online, SharePoint Online, OneDrive for Business y Microsoft Teams, así como la recuperación granular de elementos individuales cuando sea técnicamente aplicable.

Las licencias deberán ser oficiales, renovadas conforme al canal autorizado del fabricante, y deberán quedar registradas a nombre de CIC bioGUNE o de la entidad que éste indique.

El adjudicatario deberá entregar la documentación acreditativa de la renovación, incluyendo fechas de cobertura y datos necesarios para su activación o registro.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. VIGENCIA DEL CONTRATO

La entrega de la documentación de renovación y la activación de la cobertura deberán realizarse en un máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la formalización del contrato, evitando cualquier interrupción respecto a los vencimientos actuales referidos en el apartado 4 de este documento.

La duración del contrato será de UN (1) año, pudiendo ser prorrogado por TRES (3) anualidades más, siendo la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) años.

Cada prórroga podrá ser acordada por el órgano de contratación y será, en su caso, obligatoria para el contratista, debiendo efectuarse un preaviso de al menos DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía, soporte y mantenimiento incluirá el soporte del fabricante y el acceso a las actualizaciones correspondientes durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas.

7. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El proveedor de servicios deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del proveedor de servicios y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes, o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del proveedor de servicios de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del proveedor de servicios todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor de servicios queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.